

La prestación por desempleo como instrumento de fomento del trabajo por cuenta propia

**Seminario “El fomento del trabajo autónomo como herramienta de
lucha contra el desempleo en tiempos de crisis”**

CONGRESO INAUGURAL DE LA COMUNIDAD CIELO

**“Los Actuales Cambios Sociales y Laborales: Nuevos Retos para el Mundo
del Trabajo”**

Universidad Católica Portuguesa. Facultad de Derecho

OPORTO (Portugal) 30 Septiembre 2016

Dra. Belén García Romero

I. Coordinación entre políticas de empleo activas y pasivas

II. Fomento del empleo de beneficiarios de prestaciones por desempleo

III. Incentivos al autoempleo individual que vinculan políticas activas y prestaciones por desempleo

I. Coordinación entre políticas activas y pasivas

Políticas Empleo=> Desarrollo de programas y medidas tendentes al logro de: Pleno empleo, calidad empleo, protección desempleo.

En cada país, los Planes Nacionales de Empleo (PNE) y Programas Nacionales de Reformas (PNR) se deben desarrollar en función del contenido de la **Estrategia Europea de Empleo**, pero teniendo en cuenta la **situación interna** (económica, relaciones laborales, etc.), a la hora de definir las concretas medidas.

Políticas pasivas vs políticas activas

Políticas pasivas=> ofrecen una protección a los desempleados por medio de una renta sustitutoria de los ingresos de actividad.

Políticas activas=> son programas y medidas para fomentar la creación de empleo y su mantenimiento, la contratación de desempleados y el fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

- Medidas pasivas de empleo:

- Prestación contributiva por desempleo
- Subsidios por desempleo
- Renta activa de inserción (RAI)
- Medidas extraordinarias: PREPARA y Programa de Activación del Empleo
- Prestación por cese de actividad (para autónomos)

- Medidas activas de empleo: compatibilidad prestación por desempleo con el empleo por cuenta propia o ajena, bonificaciones, reducciones de las cotizaciones, exenciones fiscales, pago único, reanudación del pago, etc.

*Hoy, clara **tendencia a coordinar** ambas políticas para facilitar la transición entre el desempleo subsidiado y la actividad por cuenta propia o ajena para combatir la **“trampa del desempleo”** => la presunta falta de interés en la aceptación de puestos de trabajo o en el desarrollo de una actividad por cuenta propia mientras se percibe una ayuda o subsidio si ello no le reporta una ventaja económica significativa y la tesis de que a mayor duración de la situación de desempleo, mayores son las dificultades de reinserción laboral.

- En España, esta tendencia a vincular políticas de empleo activas con prestaciones por desempleo se ve claramente en el nuevo TRLE (RDLeg. 3/2015, de 23 octubre).

II. INCENTIVOS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES O SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

-“Subsidio activo” americano (“*workfare*”) vs. Sistemas europeos de protección social: **de la contraposición inicial de concepciones a su posterior acercamiento.**

- Actualmente, la exigencia de la aceptación de una colocación adecuada o el seguimiento de cursos de formación, etc., se configura como la **obligada contrapartida de la prestación o subsidio**. Por ello, el rechazo a participar en el programa de inserción propuesto o el incumplimiento del compromiso de actividad suscrito, comporta la suspensión e incluso la extinción de la prestación reconocida.

III. INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO INDIVIDUAL QUE VINCULAN POLÍTICAS ACTIVAS Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO. EL CASO ESPAÑOL

- **Desde instancias europeas** se anima a los Estados miembros a que promuevan y apoyen el trabajo por cuenta propia y las empresas sociales, mediante la puesta en marcha de sistemas de conversión de las prestaciones por desempleo en subvenciones al autoempleo individual o colectivo, orientados a los colectivos de desempleados con mayor potencial (jóvenes, mujeres y desempleados con mayores cualificaciones profesionales).
- A **nivel interno**, la política de empleo pone el foco en los autónomos, con medidas que tratan de facilitar el inicio de una actividad emprendedora. Razones: Elevado número de autónomos, su capacidad de recuperación tras un fracaso y de generación de empleo: Hay más de 3 millones, de los cuales, 1.945.548 son personas físicas; un 20,4% (400.000) tienen trabajadores contratados (775.590 asalariados)
- Con estas medidas de estímulo del autoempleo, el Gobierno estima que, desde 2014 a 2019, puede crecer la afiliación de autónomos en **550.000 personas**, lo que permitiría alcanzar los 3.600.000 afiliados al RETA.

•Las medidas que **se basan en la subvención del autoempleo mediante la prestación por desempleo** están recogidas en el Título V LETA (arts 30-39) y son:

1. Medidas que incentivan la **conversión de antiguos trabajadores por cuenta ajena en trabajadores autónomos**, utilizando la prestación por desempleo como palanca para fomento del autoempleo o para atenuar el miedo al fracaso del emprendedor:

A) Compatibilidad prestación por desempleo y trabajo por cuenta propia

B) Capitalización prestación por desempleo

C) Suspensión y reanudación prestación por desempleo

2. Medidas de **segunda oportunidad para antiguos autónomos** para ayudarles a reemprender: **Capitalización prestación por cese actividad**

ESTIMACIÓN DE **POTENCIALES BENEFICIARIOS** DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO:

- **Compatibilidad prestación por desempleo y trabajo por cuenta propia: 50.000 personas**
- **Capitalización prestación por desempleo: 150.000**
- **Suspensión y reanudación prestación por desempleo: 90.000 personas**
- **Capitalización prestación por cese actividad: no hay, aunque de los 3 millones de autónomos, 500.000 cotizan por cese de actividad, y de estos solo el 0,5% han solicitado la prestación.**
- **bonificaciones y reducciones de cuotas: TARIFA PLANA para autónomos: 375.000**

1. Medidas que incentivan la **conversión de antiguos trabajadores por cuenta ajena en trabajadores autónomos**, utilizando la prestación por desempleo:

A) Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta propia:

Objetivo de la compatibilidad: Permitir el cobro de la prestación al inicio de la actividad emprendedora para garantizar un mínimo de recursos en el período en que no suele haber beneficios derivados de la actividad.

Régimen compatibilidad prestación por desempleo y trabajo autónomo

Regla general: **incompatibilidad** entre la prestación y el empleo por cuenta propia (art. 221 LGSS), **salvo** que un **programa de fomento del autoempleo** lo permita (posibilidad que existe desde 2013, con la Ley 11/2013 de Emprendedores).

Consecuencias: **En defecto de programa**, **suspensión** de la prestación- con posibilidad de reanudar su cobro- **o extinción** de la prestación en función del período de actividad por cuenta propia realizado (mayor o menos de 5 años o 60 meses).

-Desde 2013, existía un programa para menores de 30 años sin trabajadores a su cargo que permite **compatibilizar** la percepción de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia, por un **máximo de 270 días**.

- Desde septiembre de 2015, el [art. 33 de la LETA](#) **elimina la barrera de edad** =>

=>**Todos los autónomos** podrán compatibilizar la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia por un máximo de **9 meses** o 270 días (antes sólo para menores de 30 años).

*También se extiende esta posibilidad quienes se incorporen como socios de sociedades laborales o de cooperativas de nueva creación.

B) Capitalización o pago único de la prestación por desempleo

•**Regulación:** RD 1044/1985, de 19 junio; y art. 34 LETA. (La DT 4ª Ley 45/2002 queda derogada por la Ley 31/2015).

¿Qué es?

Se trata de una medida para fomentar y facilitar iniciativas de empleo autónomo, permitiendo cobrar en un sólo pago todo o parte del importe pendiente de la prestación por desempleo (de nivel contributivo), a las personas beneficiarias de prestaciones que pretenden incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales o mercantiles, constituir las, o que quieren desarrollar una nueva actividad como trabajadores autónomos.

Finalidad: subvencionar con la prestación por desempleo determinados gastos asociados al inicio de la actividad autónoma.

Beneficiarios del sistema de capitalización y destino de la prestación

- En 2015, 142,753 beneficiarios de prestaciones por desempleo se acogieron al sistema de capitalización.
- La gran mayoría la destinaron a constituirse como trabajadores autónomos, mientras que el resto para constituirse como socios de cooperativas, SAL o entidades mercantiles:

Total 2015	Trabajadores autónomos	Socios de cooperativas	Sociedades anónimas laborales	Entidades mercantiles
142.753	136.030	3.039	3.101	523

Ayudas

- **Pago único:** se amplía a todos los autónomos la posibilidad de capitalizar hasta el **100%** de la prestación para financiar la inversión necesaria para el inicio de la actividad, incluidas tasas.
- **Pagos mensuales:** Los que no realicen una inversión podrán destinar el 100% de su prestación pendiente a subvencionar las **cuotas mensuales** de autónomos.
- **Modalidad mixta:** una parte para financiar la inversión necesaria para puesta en marcha actividad autónoma y el resto para subvencionar cuotas a la Seguridad Social.

C) Reanudación de la prestación por desempleo tras el cese de actividad por cuenta propia

Objetivo: atenuar el miedo a emprender, permitiendo, en caso de fracaso de la actividad autónoma, reanudar el cobro de la prestación por desempleo que se dejó de percibir al causar alta en el RETA.

Presupuesto: ser beneficiario de una prestación por desempleo, decidir emprender una actividad por cuenta propia y no acogerse a la capitalización ni a la compatibilización de la prestación con el trabajo, en cuyo caso se suspende el abono de la prestación.

La posibilidad de reanudar o no depende del tiempo de suspensión:

Se ha ampliado de 24 a 60 meses, el período de suspensión de la prestación, porque se estima que el 50% de las nuevas actividades empresariales resultan no viables al cabo de los 5 años.

El trabajador deberá solicitar la reanudación en el plazo de **15 días** desde la finalización del trabajo junto con la baja en el RETA.

2. Medidas de segunda oportunidad para antiguos autónomos: Capitalización de la prestación por cese actividad

- **Nueva Regulación:** Art. 39 LETA

- Permite **capitalizar el 100 por 100** de esta prestación a los beneficiarios que tengan pendiente de percibir, al menos, 6 meses, para realizar una actividad como autónomos, o para realizar una aportación al capital social de entidad de nueva creación, sobre la que vayan a tener el control efectivo y quedar encuadrados en el RETA o RETRAMAR.

- Se puede percibir en un **un solo pago** por el importe que corresponda a las aportaciones al capital social o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad como trabajadores autónomos, incluidas las cargas tributarias, o en **pagos mensuales** para compensar los costes de cotización a la Seguridad Social, o de forma **mixta**.

¡Gracias por su atención!